

5

REIVINDICACIONES

1. Proceso para la fabricación de un material que comprende carbonato de calcio, el proceso comprende los pasos de
 - a) suministrar dos suspensiones acuosas que comprenden un material que
10 comprende carbonato de calcio, en donde
 - i. la primera suspensión acuosa tiene un contenido de sólido de 1.0 a 82.0% en peso, con base en el peso total de la suspensión acuosa, y un contenido de partículas que tiene un tamaño de partícula $< 2 \mu\text{m}$ en el rango de 1.0 a 30.0% en peso; y
 - 15 ii. la segunda suspensión acuosa tiene un contenido de sólido de 10.0 a 82.0% en peso, con base en el peso total de la suspensión acuosa, y un contenido de partículas que tiene un tamaño de partícula $< 2 \mu\text{m}$ en el rango de >30.0 a 100.0% en peso
 - b) mezclar las dos suspensiones acuosas suministradas en el paso a) para
20 obtener una mezcla de suspensión acuosa; en donde la mezcla se lleva a cabo a una temperatura de 5 a 140 °C;
 - c) moler la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de mezclado b), y/o una o ambas de las dos suspensiones acuosas suministradas en el paso a) antes que el paso de mezclado b) se lleve a cabo; en donde el
25 molido se lleva a cabo a una temperatura de 10 a 150 °C, durante 1 minuto a 10 horas, y a una velocidad de fresado en el rango de 100 rpm a 10 000 rpm;
 - d) concentrar la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de mezclado b) con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo antes
30 de paso de mezclado b) o la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de molido c) con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo después del paso de mezclado b) para remover una porción o porciones de agua por medios mecánicos y/o medios térmicos;
 - e) secar la suspensión acuosa obtenida en el paso b) con la salvedad que el
35 paso de molido c) se lleva a cabo antes de paso de mezclado b) o la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de molido c) con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo después del paso de mezclado b) o la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de concentración d) para remover una porción o porciones de agua para

- obtener un material que comprende carbonato de calcio seco parcialmente deshidratado o para obtener un material que comprende carbonato de calcio seco; y
- 5 f) tratar el material que comprende carbonato de calcio seco obtenido después del paso e) con un agente o agentes de dispersión y re-diluirlo para obtener una suspensión acuosa que comprende un material que comprende carbonato de calcio disperso, y/o
- 10 g) tratar el material de carbonato de calcio seco obtenido después del paso e) con un ácido o ácidos carboxílico lineal o ramificado alifático saturado y/o con un anhídrido o anhídridos succínico mono-sustituido y/o un ácido o ácidos succínico mono-sustituido y/o producto(s) de reacción de sal y/o una mezcla o mezclas de éster de ácido fosfórico de un mono-éster o mono-ésteres de ácido fosfórico y/o productos de reacción de los mismos y un di-éster o di-ésteres de ácido fosfórico y/o productos de reacción de
- 15 los mismos para obtener un material que comprende carbonato de calcio hidrófobo;
- en donde el ácido o ácidos carboxílico lineal o ramificado alifático se selecciona de ácido pentanoico, ácido hexanoico, ácido heptanoico, ácido octanoico, ácido nonanoico, ácido decanoico, ácido undecanoico, ácido
- 20 láurico, ácido tridecanoico, ácido mirístico, ácido pentadecanoico, ácido palmítico, ácido heptadecanoico, ácido esteárico, ácido nanodecanoico, ácido araquídico, ácido heneicosílico, ácido behénico, ácido tricosílico, ácido lignocérico y mezclas de los mismos.
- 25 2. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque se adiciona un agente o agentes de dispersión a una o ambas de las dos suspensiones acuosas suministradas en el paso a) y/o a la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de mezclado b); en donde el agente o agentes de dispersión se selecciona del grupo que consiste de sodio,
- 30 potasio, calcio, magnesio, litio, estroncio, amina primaria, amina secundaria, amina terciaria y/o sales de amonio, por lo cual las sales aminas son lineales o cíclicas, de homopolímeros o copolímeros por lo menos parcialmente neutralizados de ácido (met)acrílico, ácido maleico, ácido fumárico, ácido itacónico y derivados de estos ácidos como esteres o amidas, tal como
- 35 metilmetacrilato, metilacrilato, acrilamida, fosfato de hidrógeno de sodio o polifosfatos tales como alcalipolifosfatos, carboximetilcelulosa, dispersantes estéricos, comb polímeros y/o mezclas de los mismos, preferiblemente poliacrilato de sodio que tiene un peso molecular M_w de 4000 a 10000 g/mol,

preferiblemente de 4000 a 8000 g/mol y más preferiblemente de aproximadamente 6000 g/mol.

3. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
5 caracterizado porque el paso de molido c) se lleva a cabo antes del paso de mezclado b) o el paso de molido c) se lleva a cabo después del paso de mezclado b).
4. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
10 caracterizado porque el contenido de sólido
 - i. de la primera suspensión acuosa es de 30.0 a 78.0% en peso y preferiblemente de 50.0 a 76.0% en peso, con base en el peso total de la suspensión acuosa, y/o
 - 15 ii. de la segunda suspensión acuosa es de 30.0 a 40.0% en peso y preferiblemente de 34.0 a 43.0% en peso, con base en el peso total de la suspensión acuosa, y/o
 - 20 iii. de la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de mezclado b) con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo antes del paso de mezclado b) o la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de molido c) con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo después del paso de mezclado b) es de 20.0 a 80.0% en peso y preferiblemente de 50.0 a 62.0% en peso, con base en el peso total de la suspensión acuosa.
5. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
25 caracterizado porque una o ambas de las dos suspensiones acuosas suministradas en el paso a) se somete a un paso de concentración, preferiblemente deshidratación mecánica por medio de asentamiento, o asentamiento forzado por una centrífuga.
- 30 6. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el material que comprende carbonato de calcio se selecciona de carbonato de calcio natural, carbonato de calcio precipitado, dolomita y mezclas de los mismos, preferiblemente carbonato de calcio natural tal como mármol, tiza y/o caliza.
- 35 7. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las dos suspensiones acuosas suministradas- en el paso a) comprenden la primera y la segunda suspensión acuosa en una

cantidad de más de 10.0% en peso, preferiblemente más de 30.0% en peso, más preferiblemente más de 60.0% en peso y más preferiblemente más de 65.0% en peso.

- 5 8. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las dos suspensiones acuosas suministradas en el paso a) consisten de la primera y la segunda suspensión acuosa.
- 10 9. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el paso de molido c) se lleva a cabo después del paso de mezclado b).

P-13405

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0005634**
Solicitud de patente a nombre de **OMYA INTERNATIONAL AG**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad OMYA INTERNATIONAL AG, domiciliada en Oftringen – Argovia, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **9062** notificado electrónicamente el 21 de junio de 2017, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga por dos (2) meses presentada el 09 de agosto de 2017, atentamente me permito manifestar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, el solicitante realiza las siguientes modificaciones:

1. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de nueve (9) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se efectuaron las siguientes modificaciones:

- 1.1 No se incluyen las antiguas reivindicaciones 3, 5, 6 y 13 a 16 y parte de la antigua reivindicación 4.
- 1.2 Se definieron algunos de los términos considerados como generales.
- 1.3 Se definió adecuadamente el método reclamado en la antigua reivindicación 1.
- 1.4 Se eliminaron y/o reemplazaron los términos considerados como imprecisos y/o relativos.
- 1.5 Se incluyeron las antiguas reivindicaciones 13 y 14 en la antigua reivindicación 1.

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su examen inicial.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de reivindicaciones que el presentado anteriormente y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad y ajustado a las normas de patentabilidad en Colombia.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

- 2.1. Como primera medida, se informa que no se incluyen las antiguas reivindicaciones 3, 5, 6 y 13 a 16 y parte de la antigua reivindicación 4 en el nuevo capítulo reivindicatorio. De esta manera, las objeciones relacionadas con dichas reivindicaciones han sido subsanadas.
- 2.2. En cuanto a los términos “*agente de dispersión*”, “*ácido carboxílico lineal*”, “*carbonato de calcio hidrófobo*” y “*carbonato de calcio disperso*” considerados como generales, se aclara que:
- El término “*agente de dispersión*” se definió, para lo cual se combinaron las antiguas reivindicaciones 2 y 3.
 - El término “*ácido carboxílico lineal*” se definió en la antigua reivindicación 14 según la información divulgada en la Página 29, líneas 16 a 21 de la descripción de la solicitud PCT.
 - Los términos “*carbonato de calcio hidrófobo*” y “*carbonato de calcio disperso*” son fácilmente entendidos por una persona versada en la técnica a la luz de sus conocimientos estándar. Por ejemplo, la persona versada en la materia conoce que “*la palabra hidrófobo proviene de las raíces griegas hidro- (que significa agua) y -fobia (que significa temer u odiar). La palabra hidrófoba describe el hecho de que las sustancias no polares no se combinan con las moléculas de agua*”¹. Por lo tanto, no es necesario definir los términos objetados.

¹ <http://study.com/academy/lesson/what-is-hydrophobic-definition-interactions-quiz.html>

-
- 2.3. Adicionalmente, se informa que la antigua reivindicación 1 ha sido modificada con el propósito de definir adecuadamente el método reclamado. Es así como:
- Se incluyó la temperatura a la cual se lleva a cabo la etapa b) de acuerdo con la Página 20, líneas 30 a 31 de la descripción de la solicitud PCT.
 - Se incluyó la temperatura y velocidad de fresado a la cual se lleva a cabo la etapa c) de acuerdo con la Página 23, líneas 6, 15 y 18 a 19 de la descripción de la solicitud PCT.
- 2.4. En relación con los términos como “*al menos*”, “*por lo menos*”, “*uno o más*” y “*opcionalmente*” considerados como imprecisos y/o relativos, se aclara que:
- Se eliminó el término “*al menos*” y en algunos casos se reemplazó el término “*al menos dos*” con el número específico “*dos*”.
 - Se eliminaron los términos “*uno o más*” y “*opcionalmente*”.
- 2.5. Por otro lado, se informa que han incluido las antiguas reivindicaciones 13 y 14 en la antigua reivindicación independiente 1, siguiendo la sugerencia del examinador.
- 2.6. Su Despacho ha indicado que el capítulo reivindicatorio no es conciso porque se emplea el conector disyuntivo “*o*”, que indica que es alternativo emplear un compuesto u otro, lo que no permite delimitar la reivindicación; ante lo cual, manifestamos nuestro completo desacuerdo y expresamos que el uso de dicho conector es ampliamente conocido en el campo de patentes; además, que es la única manera de expresar la materia reclamada en la presente solicitud, y además, una persona versada en la técnica fácilmente entiende el uso de dicho conector.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 9 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

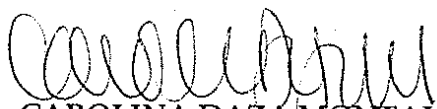
3. Cesión

Aunque no fue requerida la presentación de la cesión en el oficio que se contesta, se presenta junto a este memorial copia del documento en el cual consta la cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante, junto con su respectiva traducción al castellano.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. **9062** notificado electrónicamente el 21 de junio de 2017, solicito atentamente sea

tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por nueve (9) reivindicaciones.
- Documento de Cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante.

5

REIVINDICACIONES

1. Proceso para la fabricación de un material que comprende carbonato de calcio, el proceso comprende los pasos de
 - a) suministrar dos suspensiones acuosas que comprenden un material que
10 comprende carbonato de calcio, en donde
 - i. la primera suspensión acuosa tiene un contenido de sólido de 1.0 a 82.0% en peso, con base en el peso total de la suspensión acuosa, y un contenido de partículas que tiene un tamaño de partícula < 2 μm en el rango de 1.0 a 30.0% en peso; y
 - 15 ii. la segunda suspensión acuosa tiene un contenido de sólido de 10.0 a 82.0% en peso, con base en el peso total de la suspensión acuosa, y un contenido de partículas que tiene un tamaño de partícula < 2 μm en el rango de >30.0 a 100.0% en peso
 - b) mezclar las dos suspensiones acuosas suministradas en el paso a) para
20 obtener una mezcla de suspensión acuosa; en donde la mezcla se lleva a cabo a una temperatura de 5 a 140 °C;
 - c) moler la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de mezclado b), y/o una o ambas de las dos suspensiones acuosas suministradas en el paso a) antes que el paso de mezclado b) se lleve a cabo; en donde el
25 molido se lleva a cabo a una temperatura de 10 a 150 °C, durante 1 minuto a 10 horas, y a una velocidad de fresado en el rango de 100 rpm a 10 000 rpm;
 - d) concentrar la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de mezclado b) con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo antes
30 de paso de mezclado b) o la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de molido c) con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo después del paso de mezclado b) para remover una porción o porciones de agua por medios mecánicos y/o medios térmicos;
 - e) secar la suspensión acuosa obtenida en el paso b) con la salvedad que el
35 paso de molido c) se lleva a cabo antes de paso de mezclado b) o la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de molido c) con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo después del paso de mezclado b) o la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de concentración d) para remover una porción o porciones de agua para

- obtener un material que comprende carbonato de calcio seco parcialmente deshidratado o para obtener un material que comprende carbonato de calcio seco; y
- 5 f) tratar el material que comprende carbonato de calcio seco obtenido después del paso e) con un agente o agentes de dispersión y re-diluirlo para obtener una suspensión acuosa que comprende un material que comprende carbonato de calcio disperso, y/o
- 10 g) tratar el material de carbonato de calcio seco obtenido después del paso e) con un ácido o ácidos carboxílico lineal o ramificado alifático saturado y/o con un anhídrido o anhídridos succínico mono-sustituido y/o un ácido o ácidos succínico mono-sustituido y/o producto(s) de reacción de sal y/o una mezcla o mezclas de éster de ácido fosfórico de un mono-éster o mono-ésteres de ácido fosfórico y/o productos de reacción de los mismos y un di-éster o di-ésteres de ácido fosfórico y/o productos de reacción de
- 15 los mismos para obtener un material que comprende carbonato de calcio hidrófobo;
- en donde el ácido o ácidos carboxílico lineal o ramificado alifático se selecciona de ácido pentanoico, ácido hexanoico, ácido heptanoico, ácido octanoico, ácido nonanoico, ácido decanoico, ácido undecanoico, ácido
- 20 láurico, ácido tridecanoico, ácido mirístico, ácido pentadecanoico, ácido palmítico, ácido heptadecanoico, ácido esteárico, ácido nanodecanoico, ácido araquídico, ácido heneicosílico, ácido behénico, ácido tricosílico, ácido lignocérico y mezclas de los mismos.
- 25 2. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque se adiciona un agente o agentes de dispersión a una o ambas de las dos suspensiones acuosas suministradas en el paso a) y/o a la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de mezclado b); en donde el agente o agentes de dispersión se selecciona del grupo que consiste de sodio,
- 30 potasio, calcio, magnesio, litio, estroncio, amina primaria, amina secundaria, amina terciaria y/o sales de amonio, por lo cual las sales aminas son lineales o cíclicas, de homopolímeros o copolímeros por lo menos parcialmente neutralizados de ácido (met)acrílico, ácido maleico, ácido fumárico, ácido itacónico y derivados de estos ácidos como esteres o amidas, tal como
- 35 metilmetacrilato, metilacrilato, acrilamida, fosfato de hidrógeno de sodio o polifosfatos tales como alcalipolifosfatos, carboximetilcelulosa, dispersantes estéricos, comb polímeros y/o mezclas de los mismos, preferiblemente poliacrilato de sodio que tiene un peso molecular M_w de 4000 a 10000 g/mol,

preferiblemente de 4000 a 8000 g/mol y más preferiblemente de aproximadamente 6000 g/mol.

3. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
5 caracterizado porque el paso de molido c) se lleva a cabo antes del paso de
mezclado b) o el paso de molido c) se lleva a cabo después del paso de
mezclado b).
4. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
10 caracterizado porque el contenido de sólido
 - i. de la primera suspensión acuosa es de 30.0 a 78.0% en peso y
preferiblemente de 50.0 a 76.0% en peso, con base en el peso total de la
suspensión acuosa, y/o
 - 15 ii. de la segunda suspensión acuosa es de 30.0 a 40.0% en peso y
preferiblemente de 34.0 a 43.0% en peso, con base en el peso total de la
suspensión acuosa, y/o
 - 20 iii. de la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de mezclado b)
con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo antes del paso
de mezclado b) o la mezcla de suspensión acuosa obtenida en el paso de
molido c) con la salvedad que el paso de molido c) se lleva a cabo después
del paso de mezclado b) es de 20.0 a 80.0% en peso y preferiblemente de
50.0 a 62.0% en peso, con base en el peso total de la suspensión acuosa.
5. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
25 caracterizado porque una o ambas de las dos suspensiones acuosas
suministradas en el paso a) se somete a un paso de concentración,
preferiblemente deshidratación mecánica por medio de asentamiento, o
asentamiento forzado por una centrífuga.
- 30 6. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
caracterizado porque el material que comprende carbonato de calcio se
selecciona de carbonato de calcio natural, carbonato de calcio precipitado,
dolomita y mezclas de los mismos, preferiblemente carbonato de calcio
natural tal como mármol, tiza y/o caliza.
- 35 7. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
caracterizado porque las dos suspensiones acuosas suministradas- en el
paso a) comprenden la primera y la segunda suspensión acuosa en una

cantidad de más de 10.0% en peso, preferiblemente más de 30.0% en peso, más preferiblemente más de 60.0% en peso y más preferiblemente más de 65.0% en peso.

- 5 8. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las dos suspensiones acuosas suministradas en el paso a) consisten de la primera y la segunda suspensión acuosa.
- 10 9. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el paso de molido c) se lleva a cabo después del paso de mezclado b).

CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

- 1. GANTENBEIN, Daniel
- 2. BERG-HANSEN, Espen
- 3. ORTEN, Rolf Endre

- 1. GANTENBEIN, Daniel
- 2. BERG-HANSEN, Espen
- 3. ORTEN, Rolf Endre

en su carácter de inventor /diseñador con domicilio en:

Inventor /designor of domiciled at

- 1. Vogesenstrasse 41, 4056 Basel, Suiza;
- 2. Hollingsetervegen 37, N-6409 Molde, Noruega;
- 3. Bokfinkvegen 11 B, N-6425 Molde, Noruega

- 1. Vogesenstrasse 41, 4056 Basel, Switzerland;
- 2. Hollingsetervegen 37, N-6409 Molde, Norway;
- 3. Bokfinkvegen 11 B, N-6425 Molde, Norway

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial No. PCT/EP2015/075266

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model No. PCT/EP2015/075266

a: OMYA INTERNATIONAL AG

to: OMYA INTERNATIONAL AG

con domicilio en Baslerstrasse 42, CH-4665 Oftringen, Suiza

with domicile in Baslerstrasse 42, CH-4665 Oftringen, Switzerland

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Dado y firmado en Oftringen

Granted and signed at Oftringen

A los días de de

On this day of of

1. GANTENBEIN, Daniel

1. GANTENBEIN, Daniel


El Cedente


The Assignor

2. BERG-HANSEN, Espen

2. BERG-HANSEN, Espen

El Cedente

The Assignor

3. ORTEN, Rolf Endre

3. ORTEN, Rolf Endre

El Cedente

The Assignor

El Cesionario


The Assignee

Nicole Russ
EP Attorney
Albert Stichelberger
IP Officer

E-MAIL: info@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397 COLOMBIA

CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

1. GANTENBEIN, Daniel
2. BERG-HANSEN, Espen
3. ORTEN, Rolf Endre

1. GANTENBEIN, Daniel
2. BERG-HANSEN, Espen
3. ORTEN, Rolf Endre

en su carácter de inventor /diseñador con domicilio en:

Inventor /designor of domiciled at

1. Vogesenstrasse 41, 4056 Basel, Suiza;
2. Hollingsetervegen 37, N-6409 Molde, Noruega;
3. Bokfinkvegen 11 B, N-6425 Molde, Noruega

1. Vogesenstrasse 41, 4056 Basel, Switzerland;
2. Hollingsetervegen 37, N-6409 Molde, Norway;
3. Bokfinkvegen 11 B, N-6425 Molde, Norway

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial No. PCT/EP2015/075266

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model No. PCT/EP2015/075266

a: OMYA INTERNATIONAL AG

to: OMYA INTERNATIONAL AG

con domicilio en Baslerstrasse 42, CH-4665 Oftringen, Suiza

with domicile in Baslerstrasse 42, CH-4665 Oftringen, Switzerland

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Dado y firmado en Oftringen

Granted and signed at Oftringen

A los días de de

On this day of of

1. GANTENBEIN, Daniel

1. GANTENBEIN, Daniel

El Cedente

The Assignor

2. BERG-HANSEN, Espen

2. BERG-HANSEN, Espen

El Cedente

The Assignor

3. ORTEN, Rolf Endre

3. ORTEN, Rolf Endre

El Cedente

The Assignor

El Cesionario

The Assignee


Nicole Russ
EP Attorney


Albert Stichelberger
IP Officer